y abandonado á sus elucubraciones eclécticas, rechazadas por nuestra conciencia. Y para que se vea que no tenemos ni prurito de discusiones, mientras *La Union* siga en ese camino, la condenaremos á eterno olvido. El error no se salva con la buena intencion; y el error ecléctico es grande, pues quebranta hasta las fuerzas del espíritu. En ideas no transigimos, porque las ideas son el alma y la vida de la democracia; las ideas son la única fuerza que resta en esta descomposicion universal, y las únicas estrellas que brillan en nuestra oscura noche. No las empañemos, porque nos quedaremos á oscuras.

EMILIO CASTELAR.

CATECISMO DEMOCRATICO. (1)

I.

DE LA DEMOCRACIA.

—¿Cuál es la más sencilla definicion de la democracia?

—El gobierno del pueblo, por el pueblo mismo.

—¿Y el pueblo, quién lo compone?

—Todos los ciudadanos sin distincion de clases ni categorías.

—¿El pueblo puede oprimir á las demás clases?

—No, porque en una democracia, no habrá clases privilegiadas, todos los ciudadanos sin excepcion serán iguales en derechos, é iguales en deberes.

—¿Pero el pueblo podrá gobernar en una democracia como quiera?

—No; tendrá que gobernar respetando los derechos individuales, la facultad que poseen todos los

(1) No contento con haber defendido mis ideas en la polémica, las formulé breve y sencillamente en este Catecismo, para que pudieran llegar con más facilidad á conocimiento del pueblo.

hombres de disponer de su vida, de su hacienda, de su pensamiento como quieran, sin más límite ni cortapisa que el respeto al derecho de los demás.

—¿En qué se diferencia la democracia de los demás gobiernos?

—En leyes esencialísimas. En leyes de cantidad y de calidad. En el régimen absoluto gobierna uno, en el constitucional moderado, algunos: en el constitucional progresista, muchos; en el democrático, todos.

—¿Gobernando todos será una verdadera anarquía, porque cada cuál hará lo que le dé la gana?

—Hé ahí un craso error en que caen los enemigos de la democracia. Todos nombrarán su alcalde, su diputado y gobernador provincial, su diputado nacional; y por lo mismo que todos lo nombran lo respetarán con mayor razon que si fueran impuestos por la fuerza, ó por la autoridad agena, tanto más cuanto que el gobierno democrático no podrá ser nunca un gobierno arbitrario, sino fiel cumplidor de las leyes, y respetuoso hasta la nimiedad de los derechos individuales.

—Comprendo parte de las diferencias de cantidad entre los gobiernos democráticos y los demás, las diferencias de cantidad, ¿pero y las de calidad?

—A un gobierno absoluto casi todo le es posible. Puede dar leyes violando las leyes de la naturaleza humana, los derechos del hombre. Los gobiernos constitucionales, con tal que lo hagan los poderes

reconocidos, tambien lo pueden todo. Pero en una democracia hay necesidad de respetar ciegamente los fundamentos naturales del gobierno, que son los derechos individuales.

—¿Pues en la antigüedad habia democracias como la ateniense, como la romana, y gobernaban como querian?

—Hé ahí la diferencia entre la democracia antigua y la democracia moderna. Aquellas no conocian el derecho natural, y estas lo conocen; mandaban aquellas como los tiranos, y estas tienen que mandar con arreglo á una ley promulgada por Dios en todas las conciencias; á cuyo conjunto llamamos con dos gráficas palabras: Derechos individuales.

II.

DE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES.

—¿Puesto que tanto hablais de los derechos individuales, me quereis decir en qué se fundan?

—No habreis visto nunca en el mundo un sér que no tenga su ley de antemano grabada por la naturaleza. El mineral es pesado é inmóvil, y crece por sobreposiciones, porque se le agregan partecillas de su misma sustancia ó de análogas. El vegetal ya crece por un movimiento interior, por una especie de jugo ó de sávia que corre en sus fibras, como la